



SALTA, 10 DIC. 1982

Expte. N° 483/82

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el pedido de equivalencia de materias formulado por el alumno Alberto Daniel Ruiz García; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se encuentra inscripto en la carrera de Ingeniería en Construcciones, según lo informado por Dirección de Alumnos;

Que a los efectos de obtener los promedios generales de calificaciones de los alumnos, normado por la resolución N° 333-80, se requiere que en los certificados de estudios se indiquen las notas de las materias, tanto aprobadas como aplazadas;

Que el certificado presentado por el recurrente no cumple con / dicho requisito y con el fin de no entorpecer la continuidad normal de sus estudios, se estima conveniente obviarlo, acordándosele un plazo para su complementación;

POR ELLO; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Tecnológicas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conceder al alumno Alberto Daniel RUIZ GARCIA, L.U. N° 10.821, equivalencia de las siguientes materias de la carrera de Ingeniería en Construcciones (Plan de estudios 1977), por las asignaturas que en cada caso se indican y que el mismo aprobara en la Facultad Regional Tucumán de la Universidad Tecnológica Nacional, según certificado obrante a Fs. 15:

- INTRODUCCION A LA MATEMATICA por "Algebra y Métodos Numéricos" (nota cinco (5): 16-2-82); "Geometría Analítica y Métodos Gráficos" (nota seis (6): 25-2-81) y "Análisis Matemático y Métodos Numéricos I" (nota ocho (8): 18-2-81).
- ALGEBRA LINEAL Y GEOMETRIA ANALITICA por "Algebra y Métodos Numéricos" (nota cinco (5): 16-2-82); "Geometría Analítica y Métodos Gráficos" (nota seis (6): 25-2-81) y por haber aprobado además una prueba sobre los temas II y IV del programa vigente.
- ANALISIS MATEMATICO I por "Análisis Matemático y Métodos Numéricos I" (nota ocho (8): 18-2-81) y por haber aprobado además una prueba sobre temas de los puntos V, VII, VIII y XI del programa vigente.

ARTICULO 2°.- Otorgar al causante plazo hasta el 31 de Marzo de 1983 para que complete el certificado analítico sobre materias aprobadas en la Facultad Regional Tucumán de la Universidad Tecnológica Nacional, con la aclaración de las asignaturas en las que eventualmente haya sido aplazado.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-




 Lc. OSVALDO D. BLESA
 SECRETARIO ACADEMICO


 G. GUSTAVO ENRIQUE WIENNA
 RECTOR